

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
BITUIMA – CUNDINAMARCA**

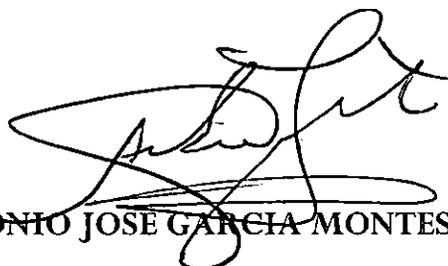
Bituima, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Pertenencia

Radicado No. 2022-00006-00

Revisado el expediente, este Juzgador advierte que no se ha ordenado la cancelación de la medida cautelar decretada en este proceso; en consecuencia, se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda. Secretaria proceda conforme su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANTONIO JOSÉ GARCÍA MONTES

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia es notificada
por estado No. 032.
Hoy 16 DE NOVIEMBRE de 2022
Secretaria,
LINA MARCELA VARGAS VERA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BITUIMA – CUNDINAMARCA

Bituima, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Saneamiento de falsa titulación

Radicado No. 2022-00019-00

Revisado el expediente, y puesta en conocimiento la respuesta otorgada por la Agencia Catastral de Cundinamarca, es del caso oficiarles nuevamente para que se pronuncien concreta y fehacientemente sobre si el predio objeto del presente asunto es de naturaleza baldía, como quiera que el registro especial de pertenencia atraído con la demanda, advierte que el predio puede tratarse de un predio de naturaleza baldía, por lo cual es necesario y urgente que dicha Agencia se pronuncie sobre la naturaleza del mismo de manera inmediata, so pena de las consecuencias de ley. Así mismo, se ordena oficiar a la Agencia Nacional de Tierras para que se pronuncie al respecto, sin costo alguno, en el término perentorio de 15 días hábiles. Secretaria proceda conforme su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANTONIO JOSE GARCIA MONTES

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia es notificada
por estado No. 032.
Hoy 16 DE NOVIEMBRE de 2022
Secretaría,
LINA MARCELA VARGAS VÉRA